



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 76 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/59/471)]

59/121. Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

La Asamblea General,

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiándose también por los principios del derecho internacional humanitario, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y por las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos² y los Pactos internacionales de derechos humanos³,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, y 58/96, de 9 de diciembre de 2003, y las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Teniendo en cuenta la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*⁴, y recordando al respecto su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,

Convencida de que la ocupación en sí constituye una violación grave y flagrante de los derechos humanos,

Gravemente preocupada por los trágicos acontecimientos que se vienen produciendo desde el 28 de septiembre de 2000, en particular el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, lo cual ha causado miles de muertos y heridos,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

² Resolución 217 A (III).

³ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁴ Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

Habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados⁵ y los informes pertinentes del Secretario General⁶,

Recordando la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993⁷, así como los acuerdos ulteriores de aplicación concertados entre la parte palestina y la parte israelí,

Expresando la esperanza de que pronto se ponga fin a la ocupación israelí y de que, por lo tanto, cesen las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, y recordando al respecto su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

1. *Elogia* al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por todo lo que ha hecho en el desempeño de la tarea que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;

2. *Exige de nuevo* que Israel, la Potencia ocupante, coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;

3. *Deplora* las políticas y prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, descritas en el informe del Comité Especial correspondiente al período examinado⁵;

4. *Expresa su profunda preocupación* ante la persistencia de la situación de crisis que existe desde el 28 de septiembre de 2000 en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a raíz de las prácticas y medidas ilegales adoptadas por Israel, y condena especialmente el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza contra la población civil, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, a consecuencia de lo cual han resultado muertos más de 3.400 palestinos, entre ellos más de 750 niños, y decenas de miles heridos;

5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

7. *Pide además* al Comité Especial que siga investigando el trato de los presos y detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

⁵ Véase A/59/381.

⁶ A/59/338, A/59/339, A/59/343, A/59/344 y A/59/345.

⁷ A/48/486-S/26560, anexo.

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias, incluidas las que éste requiera para visitar los territorios ocupados, con objeto de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando al Comité Especial el personal que necesite para el desempeño de su labor;

c) Envíe periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 *supra*;

d) Se asegure de que se dé la mayor difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información sobre sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) Le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomienda en la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

*71ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2004*